



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día trece de agosto del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 28.**----- Antecedentes: -----

1.- Que el día 01 de julio del año 2020, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C., del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó por mayoría en el Punto Quinto del Orden del día, ampliación al presupuesto de Ingresos Propios y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$80,906.49 pesos, se comprende de un ingreso de \$36,906.49 pesos que corresponden a "otros aprovechamientos", derivado del pago por pérdida total del vehículo oficial que fue robado el día 28 de octubre de 2019 y por "otros ingresos financieros", que corresponden a un monto de \$30,000.00 pesos por el pago de daños en estación No. 47 y por \$14,000.00 pesos por daños en estación No. 25. De igual forma, se aprobó por mayoría en el Punto Siete del Orden del Día, ampliaciones y disminuciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$238,600.00 pesos, esto sin afectar el techo financiero del presupuesto autorizado. -----

2.- Que en fecha del 04 de agosto del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1920/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1608/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-104/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

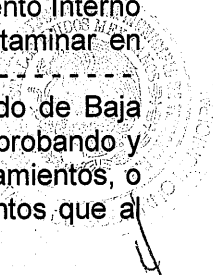
4.- Que el día 12 de agosto del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2020.

efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C. (SITT), las Solicitudes de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$80,906.49 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 49/100 M. N.)**, así como las Solicitudes de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de **\$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, todas para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita ampliación del presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020; por concepto de Ingresos Propios al cierre del mes de junio, derivados de ingresos captados por el pago de fianza e indemnización por robo de vehículo. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. AI-SITT-2020-01





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2020.

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
6.61.13	4.11.1.1.1.1 SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA, B. C.	0.00	36,906.49	36,906.49
4.43.19	OTROS APROVECHAMIENTOS OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	44,000.00	44,000.00
TOTALES		0.00	80,906.49	80,906.49

No afecta metas debido a que este ingreso no se tenía contemplado en el proyecto de presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2020. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación del presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020; a la partida 35101 por ingresos recuperados por daños a la infraestructura del SITT; se solicita ampliar partida 54101 para adquirir un vehículo en sustitución del vehículo Ranger modelo 1999 que fue robado a esta Entidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-SITT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
35101	4.11.1.1.6.1 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,358,000.00	44,000.00	1,402,000.00
54101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	36,906.49	36,906.49
TOTALES		1,358,000.00	80,906.49	1,438,906.49

No afecta metas debido a que es un ingreso obtenido por recuperación de daños. -----

Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita disminución a la partida 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales, se hace mención que esta partida tiene suficiencia presupuestal para atender el requerimiento en la partida solicitada; al igual se solicita la disminución a la partida 36101 ya que cuenta con suficiente presupuesto para realizar las actividades programadas además, que derivado de la



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2020.

contingencia que surgió, las actividades que derivan de esta se pausaron quedando así suficiencia presupuestal. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. DE-SITT-2020-01

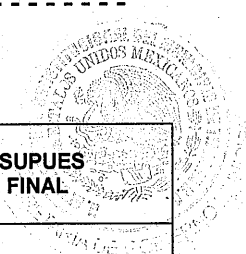
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
35101	4.11.1.1.4.1 DIRECCIÓN DE OPERACIONES	1,402,000.00	198,600.00	1,203,400.00
	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES			
36101	4.11.1.1.2.1 DIRECCIÓN GENERAL	225,000.00	40,000.00	185,000.00
	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL			
TOTALES		1,627,000.00	238,600.00	1,388,400.00

No afecta metas debido a que se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir todas las actividades que derivan de estas partidas. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita ampliación a las partidas 29101 Herramientas Menores, derivado a que se contrató personal para que lleve a cabo las reparaciones y mantenimiento de las estaciones y edificios del SITT, se requiere la compra para que realice estas actividades; 32901 Otros Arrendamientos, ya que de acuerdo a la empresa arrendadora de baños en el mes de agosto se aumentará la tarifa por lo cual no se cuenta con suficiencia presupuestal para pagar los meses restantes; 35902 Servicios de Fumigación, para llevar a cabo los pagos mensuales de fumigación en terminales y edificios del SITT; y 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, para cubrir el costo del vehículo que se pretende adquirir para sustituir el vehículo que fue robado. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. AE-SITT-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
29101	4.11.1.1.3.1 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	11,000.00	30,000.00	41,000.00
	HERRAMIENTAS MENORES			
32901	4.11.1.1.4.1 DIRECCIÓN DE OPERACIONES	227,000.00	10,000.00	237,000.00
35902	OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00	79,600.00	129,600.00





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-055/2020: relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California. (SITT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2020.

54101	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN 4.11.1.1.6.1 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	36,906.49	119,000.00	155,906.49
TOTALES		324,906.49	238,600.00	563,506.49

No se afectan metas, debido a que se está solicitando la ampliación para poder cumplir con el cien por ciento en las actividades que de estas partidas derivan. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B. C. (SITT), las Solicitudes de Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$80,906.49 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 49/100 M. N.)**, así como las Solicitudes de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de **\$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-SITT-2020-01	\$80,906.49 M. N.	ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA, B.C. (SITT)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SITT-2020-01	\$80,906.49 M. N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SITT-2020-01	\$238,600.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SITT-2020-02	\$238,600.00 M. N.	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día trece de agosto del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUA MEJIA

